



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00755-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Ministro de Educación Dr. Roberto Fulcar instruir al Director del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI) maestro Esteban Pérez Polanco la instalación de un centro de iniciación deportiva (CIDE) en la provincia de San Pedro de Macorís.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 01 de junio de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Franklin Isaías Peña Villalona, por la provincia San Pedro de Macorís.

Objetivo de esta iniciativa:

Creación de un Centro de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE) en la provincia de San Pedro de Macorís ya que esta importante obra será de gran ayuda para el desarrollo deportivo de niños y niñas en pleno desarrollo.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Deporte la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley General de Deportes No. 356-05
- ✓ Ley No. 165-07 que introduce modificaciones a la Ley No. 33-98, de fecha 16 de enero del 1998, que creó el Instituto Nacional de Educación Física
- ✓ Ley No. 33-98, del 16 de enero del 1998, Gaceta Oficial Núm. 9973, que crea el Instituto Nacional de Educación Física.
- ✓ Reglamento del Senado de la República Dominicana

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

El estado debe facilitar o crear los escenarios para que los dominicanos puedan ejercer su derecho constitucional de la práctica de un deporte o integración en una actividad recreativa que fomente buenos hábitos de salud. Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades.

El deporte constituye por su naturaleza una actividad perfectible que obliga a sus entes actores y protagonistas a superarse permanentemente, espíritu e intención que debe ser extrapolado a la realidad que vive hoy la República Dominicana en materia deportiva.

Es una necesidad impostergable dotar al país de una normativa que defina el modelo deportivo que demandan las circunstancias actuales, con el fin de evitar futuras improvisaciones, que en ocasiones hemos vivido desde las estructuras institucionales de dirección.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

maría j perez

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	